

Expediente. 4475/2025

Borrador Bases

Procedimiento. Selección Técnico de Juventud

ANUNCIO

Por Resolución de la Concejal Delegada de RRHH nº 2025-0218 de fecha 17 de julio, se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de un Técnico de Juventud interino del Ayuntamiento de Utiel, cuyo texto se inserta:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A JUVENIL, PARA EL ÁREA DE JUVENTUD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTIEL.

Base 1: Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la selección, para su nombramiento interino de un/a Técnico/a Juvenil del Ayuntamiento de Utiel, por el sistema de oposición.

2. Las funciones a desempeñar por la persona que resulte nombrada interinamente serán,

- Planificación, Coordinación, organización y evaluación para el diseño e implementación de políticas de juventud con las personas que trabajan en el área de juventud y en otras áreas del ayuntamiento, con el personal de juventud del área geográfica y colaboración con el IVAJ y con el personal del contrato de apoyo a la Xarxa Jove, participando en sesiones de formación y en las reuniones de coordinación necesarias.
- Fomento de la participación de las personas jóvenes facilitando el contacto y la colaboración entre asociaciones y/o grupos de jóvenes de la entidad local.
- Realizar proyectos de participación en Institutos de Educación Secundaria (IES).
- Impulsar y promover la realización de encuentros entre las personas jóvenes y las diferentes administraciones, con el fin de encontrar un espacio de diálogo y de trabajo conjunto.
- Facilitar el acceso de las asociaciones juveniles y los grupos de jóvenes a las infraestructuras y espacios públicos dependientes de la entidad local.
- Desarrollar programas con grupos de jóvenes con los que se trabaje de manera continuada.
- Apoyar a las personas jóvenes en la organización e implementación de actividades de ocio educativo.
- Garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades y evitar la segregación en la programación de actividades.
- Garantizar la información juvenil mediante la difusión de información, especialmente mediante la realización de programas de correspondenciales.
- Promocionar el Carnet Jove entre la población juvenil y fomentar la adhesión al Carnet Joven de las entidades y empresas del ámbito territorial de la entidad local.
- Detección, fomento y difusión de buenas prácticas de juventud en el ámbito local.



- Facilitar la coordinación entre el departamento de juventud y la concejalía de juventud del Ayuntamientos de Utiel.
- Diseñar, planificar y programar actividades y acciones concretas para jóvenes de 12 a 30 años.
- Detectar demandas y necesidades de la juventud.
- Evaluar todas las fases del proyecto y las acciones realizadas.
- Cualesquiera otras le sean encomendadas por la concejalía de juventud del Ayuntamiento de Utiel, en el marco de sus funciones generales.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la concejalía de juventud en el marco de sus funciones generales y sean necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

Base 2: Requisitos de los aspirantes.

1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos que establecen los artículos 56 y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. A tales efectos, las personas aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación de dictamen favorable del órgano competente de cualquier Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acredite la discapacidad, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de los puestos objeto de convocatoria. Para facilitar la emisión del certificado se podrá solicitar previamente por el/la interesado/a en la Concejalía competente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, los riesgos del puesto de trabajo del proceso de selección al que se presenta.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Se deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

2. Requisitos específicos.

- a) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Título universitario (licenciatura, diplomatura, grado) de Pedagogía, Psicología, Magisterio, Trabajo Social, Educación Social (o disponer de la habilitación por parte de alguno de los Colegios Profesionales de Educadores Sociales del territorio español).

- b) Estar en posesión de permiso de conducir tipo B y vehículo propio.

3. Los requisitos deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de



instancias y mantenerse los mismos durante todo el proceso de selección.

Base 3. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de acceso, en las que los y las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto al que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utiel y se presentarán obligatoriamente en el registro electrónico del Ayuntamiento de Utiel (<https://utiel.sedelectronica.es/info.0>) utilizando el trámite dispuesto al efecto, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el tablón electrónico (<https://utiel.sedelectronica.es/info.0>) y la página Web del Ayuntamiento, (www.utiel.es), apartado “Empleo Público”.

Base 4. Documentación a presentar junto con la solicitud.

1. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
 - b) Fotocopia Carnet de Conducir B.
 - c) Fotocopia del título o títulos a que se refiere la Base Segunda.
 - d) Certificación negativa por delitos de naturaleza sexual, expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
 - e) Declaración Responsable de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. (Incorporado en formulario de solicitud).
 - f) En el caso de tener discapacidad, certificación de dictamen favorable del órgano competente de cualquier Comunidad Autónoma, o de la Administración del Estado, que acredite la discapacidad, así como certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de los puestos objeto de convocatoria. Para facilitar la emisión del certificado se podrá solicitar previamente por el/la interesado/a a la Concejalía competente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, los riesgos del puesto de trabajo del proceso de selección al que se presenta.
 - g) Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (Incorporado en formulario de solicitud).
 - h) Programación de actividades a que se refiere la Base Séptima.
 - i) Justificante de pago de los derechos de examen mediante autoliquidación: 1 euro, de acuerdo con la ordenanza reguladora (https://www.utiel.es/sites/www.utiel.es/files/documents/field_collection_item/14820/or-fis-es-12_1.pdf).
 - j) Estarán exentos del pago de la tasa los discapacitados con un grado superior al 33 por ciento de discapacidad debidamente acreditada.
2. Los títulos exigidos, podrán presentarse mediante copia simple.
3. Quienes no presenten la documentación, o de la misma se deduzca que carecen de alguno



de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Base 5. Órgano Técnico de Selección

El Órgano Técnico de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES:

Presidente: Carlos Martínez Sánchez

Secretario: Antonio Pérez Cervera

Vocal 1: Mercedes Iniesta Cárcel

Vocal 2: Raquel Ruiz Martínez

Vocal 3: Cristina Beleña Millas

SUPLENTES: (Podrán sustituir de manera indistinta)

Juan Miguel Junquero Cabero

Marta Belda Martínez

ASESORA ESPECIALISTA: JORGE ROSELLÓ ORTÍZ (Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Náquera)

Base 6. Procedimiento de selección.

La selección del personal se llevará a cabo por el procedimiento de oposición.

Base 7. Fase Oposición. La fase de oposición consistirá en la exposición y defensa ante la Órgano Técnico de Selección por la persona aspirante de un Proyecto de Participación Juvenil en el municipio de Utiel.

Base 8. Admisión de aspirantes y desarrollo del proceso.

1. Una vez expirado el plazo de presentación de instancias la concejalía delegada de Recursos Humanos aprobará, mediante resolución, la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento, dirección electrónica <http://www.utiel.es>, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la concejalía delegada de Recursos Humanos se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón electrónico y en la página web de la Corporación. En la misma resolución se indicará el lugar, día y hora de realización de la exposición y defensa del Proyecto de Participación Juvenil con indicación de los criterios de evaluación de los trabajos.

3. Los aspirantes serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la prueba. Quienes no comparezcan no podrán realizar la prueba y, en consecuencia quedarán eliminados del proceso selectivo.

4. El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse



conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando como referencia el primer apellido y comenzando por la letra “V”, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado Y Función Pública de 25 de julio de 2024 (BOE núm. 184 31 de julio de 2024).

5. Los/as aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del Órgano Técnico de Selección durante la celebración de la prueba, en orden al adecuado desarrollo del mismo. Cualquier alteración en el normal desarrollo de la exposición y defensa del proyecto por parte de un o una aspirante quedará reflejada en el Acta correspondiente, pudiendo continuar dicho o dicha aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Órgano Técnico de Selección sobre el incidente.

6. Los/as aspirantes comparecerán provistos/as del DNI o documento acreditativo de su identidad antes del inicio del ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante el desarrollo del mismo, los miembros del Órgano Técnico de Selección comprobarán la identidad de las/los aspirantes.

7. El Órgano Técnico de Selección publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal los sucesivos acuerdos del Órgano Técnico de Selección. Tras la publicación del resultado de la exposición y defensa del Proyecto se concederán un plazo de 2 días hábiles para la formulación de reclamaciones.

8. Transcurrido el plazo indicado y resueltas las alegaciones o reclamaciones planteadas, el Órgano Técnico de Selección hará públicos los resultados definitivos y propondrá a la concejalía delegada de Recursos Humanos el/la aspirante que deba ser nombrado/a funcionario/a interino/a de este Ayuntamiento. En el caso de que por renuncia o por cualquier otra circunstancia el/a aspirante propuesto no pudiese tomar posesión, la concejal delegada podrá solicitar del Órgano Técnico de Selección que le proponga a dicho fin otro/a aspirante según el estricto orden en que hayan quedado en la prueba.

Base 12. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la página web de la Corporación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En lo no previsto en estas bases, será de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, y demás legislación que resulte de aplicación en la materia.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Utiel, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ayuntamiento de Utiel (DIR3: L01462495)

Plaza Ayuntamiento, nº1, Utiel, 46300 (Valencia). Tfno.: 962170504. Fax: 962172328



Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

